

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

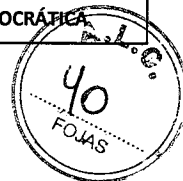


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 12041/2022

INICIADOR: SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

EXTRACTO: S/LEY N.º 3285- PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA- PLAN ALUMBRADO EN ESPACIOS DEPORTIVOS. -

DICTAMEN ALG N°

43/23

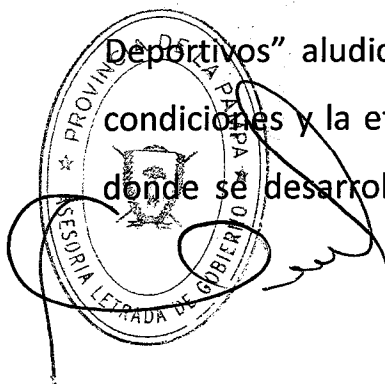
Señor Secretario de Energía y Minería:

Las presentes actuaciones han sido remitidas a este Órgano Asesor a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto obrante a fs. 29/34, que tiene como objeto la creación del “Plan de Iluminación Eficiente en Espacios Deportivos”.

En cuanto al marco jurídico de la medida, cabe por de relieve que mediante la Ley N° 3285 -Régimen de Desarrollo Energético-, se creó en su artículo 40 el “Programa de Promoción de Eficiencia Energética”, cuyo objetivo es lograr consumos sustentables en toda la cadena de abastecimiento energético. Por su parte, el Decreto N° 1362/21, reglamentario de la Ley, dispuso en su artículo 21 que la Autoridad de Aplicación elaboraría las metas y acciones del Programa, estimando las necesidades presupuestarias para su implementación, y que dicho Programa sería coordinado con otros organismos de gobierno competentes en la materia.

Por lo demás, en el “Considerando” del acto proyectado, se advierte claramente la fundamentación de la medida propiciada, entre la que se destaca a los clubes de barrio y espacios deportivos como generadores de inclusión y oportunidades y la repercusión de las mejoras luminarias en la ampliación del tiempo de disfrute y permanencia en esos espacios.

Ahora bien, el “Plan de Iluminación Eficiente en Espacios Deportivos” aludido ut supra tiene como finalidad el mejoramiento de las condiciones y la eficiencia de las instalaciones lumínicas de las instituciones donde se desarrollen actividades de deporte social o de base y, entre los



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

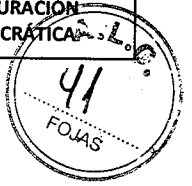


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12041/2022

INICIADOR: SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

EXTRACTO: S/LEY N.º 3285- PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA- PLAN ALUMBRADO EN ESPACIOS DEPORTIVOS. -

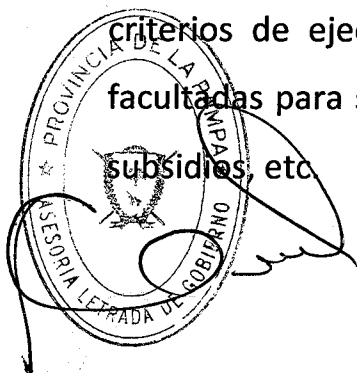
DICTAMEN ALG N° 43/23

objetivos, se pueden mencionar: instalar y recambiar de manera progresiva las luminarias existentes por tecnología LED en dichos espacios; mejorar las condiciones de aprovechamiento y seguridad en los mismos, disminuir los costos de mantenimiento de las instalaciones lumínicas, ampliar el tiempo de disfrute y permanencia en las mentadas instituciones, entre otros. En este punto, se observa que la finalidad descrita en el artículo 1º es idéntica al objetivo enunciado en el artículo 2º, inciso a).

El proyecto de Decreto identifica y describe las funciones de los distintos actores del “Plan de Iluminación Eficiente en Espacios Deportivos”, a saber: Entidades Beneficiarias, Autoridad de Aplicación, Unidades Ejecutoras y Unidad Técnica.

Así, “Entidades Beneficiarias” serán aquellas instituciones en las que se desarrollen actividades de deporte social o de base, entendiéndose por tales a los clubes de barrio, las asociaciones sin fines de lucro y las entidades en las que se desarrollen actividades deportivas, incluidas las que se presten en inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal, que formulen la adhesión al Plan.

La Secretaría de Energía y Minería y el Ministerio de Desarrollo Social serán las autoridades de aplicación del Plan, fijarán sus lineamientos y criterios de ejecución y gestionarán y administrarán los fondos, estando facultadas para suscribir convenios, requerir certificaciones y rendiciones de subsidios, etc.



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12041/2022

INICIADOR: SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

EXTRACTO: S/LEY N.º 3285- PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA- PLAN ALUMBRADO EN ESPACIOS DEPORTIVOS. -

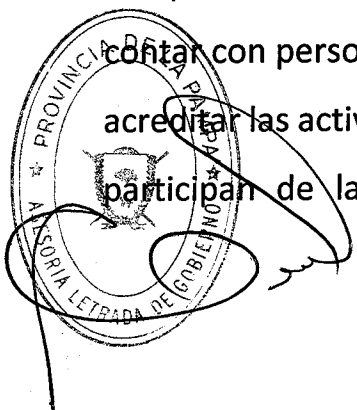
DICTAMEN ALG N° 43/23

Las Unidades Ejecutoras serán la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social y la Subsecretaría de Energía y Minería. La primera de ellas recibirá las solicitudes de adhesión al Plan y verificará el cumplimiento de los requisitos; mientras que la segunda evaluará las solicitudes y proyectos que les fueran remitidos.

Unidad Técnica será la Administración Provincial de Energía (A.P.E.), quien prestará la asistencia técnica para el establecimiento de las condiciones técnicas que deberán reunir los equipos, materiales y obras en el marco del Plan, para la evaluación de las condiciones técnicas y de mercado de los proyectos y además propondrá a las autoridades de aplicación la tecnología y las condiciones técnicas de los módulos de iluminación, los cuales allí se definen.

Se prevén tres modalidades de implementación del Plan: Entrega y colocación de uno o más módulos de iluminación; entrega de uno o más módulos de iluminación y de un aporte no reintegrable para la contratación de mano de obra para su colocación y, de manera alternativa, la entrega de un subsidio a las entidades beneficiarias para la ejecución de un proyecto específico de iluminación.

A su vez, están delineados los requisitos que deberán cumplimentar las entidades beneficiarias para acceder al Plan, entre ellos contar con personería jurídica o estar inscripta como entidad de bien público, acreditar las actividades deportivas que brindan y la cantidad de personas que participan de las mismas, etc. Sin perjuicio de ello, las autoridades de



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO

EN MANOS DE
MENDOZA

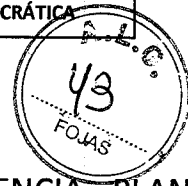


Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 12041/2022

INICIADOR: SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

EXTRACTO: S/LEY N.º 3285- PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA- PLAN ALUMBRADO EN ESPACIOS DEPORTIVOS. -

DICTAMEN ALG N°

43/23

aplicación podrán requerir otra documentación distinta a la allí enunciada o, en su caso, fundadamente, eximir del cumplimiento de algunos de los requisitos.

Las solicitudes de adhesión al Plan se deberán presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social y la selección de los proyectos será realizada por una Comisión integrada por representantes de los organismos intervinientes, a tenor de criterios objetivos y transparentes.

Como instancia de control, se prevé que según sea la modalidad de implementación, la entidad beneficiaria deberá acreditar la instalación del módulo de iluminación y/o realizar rendición de cuentas de los fondos que recibió, en las condiciones que posteriormente se establecerán.

De esta manera, desarrollados los antecedentes de hecho y derecho que motivan el proyecto y su legalidad, vale decir que no existen observaciones jurídicas que formular al mismo.

En ese sentido, el proyecto de Decreto se enmarca en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el artículo 81 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Por todo ello, habiendo cumplido con la intervención requerida, en el marco de la Ley N° 507, se devuelven las presentes actuaciones para la continuación del trámite, no existiendo observaciones jurídicas que realizar al proyecto de Decreto traído a consideración.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,



6 MAR 2023
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa